

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

EXPEDIENTE 2024-0-029 (A/SUM-021483/2024)



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA
“SUSTITUCIÓN DEL ASCENSOR DE SERVICIO EN EL HOSPITAL VIRGEN
DE LA TORRE, CENTRO DEPENDIENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO
INFANTA LEONOR”

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA SUSTITUCIÓN DEL ASCENSOR DE SERVICIO EN EL HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE, CENTRO DEPENDIENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es la fabricación, suministro e instalación de los materiales objeto de este contrato, el desmontaje completo del actual ascensor y de todos sus componentes, una nueva instalación eléctrica, las obras accesorias o auxiliares necesarias para su total instalación, transporte a vertedero controlado de los materiales retirados así como, todos los documentos legalmente exigibles para la recepción del equipo en pleno funcionamiento (seguros, documentación, Proyecto, Estudio básico de Seguridad y Salud, tramitación, legalización de toda la instalación, pruebas, puesta en servicio e inspección por un OCA de las instalaciones).

2. ALCANCE.

La sustitución completa del actual aparato elevador (RAE 24974) del Hospital Virgen de la Torre sito en C/ Puerto de Lumbreras 5 por otro ascensor sin cuarto de máquinas, así como todos los trabajos necesarios para su instalación, debiendo quedar el aparato operativo y legalizado.

Queda excluido del contrato el mantenimiento posterior a la instalación del ascensor.

3. ANTECEDENTES.

Actualmente existen en el Hospital 3 ascensores que permiten la circulación vertical en el centro, 2 situados junto a la escalera principal y 1 junto a la escalera secundaria. Éste último, es el único ascensor de servicio y al que se refiere el presente Pliego.

El cuarto de máquinas se encuentra en la planta 5ª y el hueco se mantendrá exactamente tal y como se encuentran en la actualidad, sin más alteración que la que sea necesaria para la instalación de la nueva maquinaria y equipos auxiliares en su interior.

4. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO Y MONTAJE.

4.1.-Alcance del suministro.

Se suministrará un ascensor y su instalación, al objeto de conseguir una modernización del ascensor existente, dadas las constantes averías producidas por la obsolescencia de sus componentes. Deberá garantizar unas condiciones de seguridad y calidad de servicio

exigibles en un edificio de estas características, con una nivelación de precisión por control electrónico, independiente de la mayor o menor carga en cabina.

Se sustituirán los equipos de tracción, el limitador de velocidad, los cuadros de control y maniobra, limitador, interior de las cabinas, las puertas de cabina y de plantas, chasis cabina con su estribo y paracaídas, contrapesos, guías, amortiguadores y cables de acero con alma de acero sin recubrimiento (Drako o similar) de suspensión de la cabina para garantizar el mantenimiento por cualquier proveedor y así permitir su vigilancia de estado sin el uso de ningún dispositivo y también para conseguir una mayor durabilidad. También se sustituirá la instalación eléctrica (incluidos cuadros, protecciones, conducciones eléctricas incluso cable eléctrico desde el cuarto de máquinas y red de tierras).

Además de todo lo anterior, se suministrará e instalará de un sistema de rescate de emergencia, para que en el caso de que ocurra un fallo en la red de alimentación durante un viaje del ascensor, y quede éste parado entre dos plantas, el elevador realice de forma automática el viaje de evacuación a la planta más cercana. Dicho sistema de rescate consta de varias baterías controladas desde la maniobra del propio ascensor, que son las necesarias para mover la máquina, y que van en función de la potencia del grupo tractor, incluido montaje, conexionado y ajustes para el correcto funcionamiento.

4.2.- Bases de diseño.

Será imprescindible adaptar el nuevo ascensor a la Normativa vigente sobre accesibilidad para la comunicación vertical en los edificios de pública concurrencia.

Al objeto de conseguir una nivelación de precisión, ésta debe ser independiente de la carga en cabina ó inercia de las masas en movimiento. La solución adoptada permitirá garantizar una nivelación de precisión en la parada con errores por exceso o defecto +/- 3 mm.

Se precisa adoptar un sistema de control electrónico sobre la velocidad de nivelación para que ésta alcance el valor de referencia prefijado en el sistema, decelerando de forma continua y directa desde su velocidad nominal al valor cero en el punto exacto del nivel de planta.

Para la mejora en ahorro energético, deberá disponer como mínimo de:

- Grupo tractor sin reductor.
- Apagado automático: tanto de luz de cabina, como la desconexión del variador en reposo (similar a los automóviles)
- Iluminación LED.

Por motivos de urgencia en la subsanación de deficiencias en accesibilidad vertical, se exige para acortar plazos, que el ascensor sea de fabricación europea.

4.3.- Trabajos auxiliares.

A continuación, se describen de forma general los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria incluidos en el presente Pliego sin sobre coste alguno:

- Realización (si fuera necesario) de proyecto o expediente técnico redactado y firmado por técnico Titulado competente, Ingeniero Superior o Técnico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la legislación vigente y Coordinación de Seguridad y Salud.
- Licencias y tasas de Ayuntamiento necesarias para el comienzo de la obra.
- Preparación de la zona de trabajo, desmontaje del actual ascensor y retirada de todos los componentes a una planta de reciclado, incluida toda la tramitación para la gestión de residuos y los gastos de su transporte, así como la presentación al Hospital del certificado de gestión de dichos residuos.
- Obra civil para la ubicación de elementos necesarios para la instalación del elevador (ver punto 4.3.2. trabajos a realizar)
- Suministro de todos los componentes del ascensor.
- Instalación del ascensor.
- Inspección por OCA o EICI.
- Pruebas para la puesta en marcha.
- Autorización y legalización según la normativa vigente por parte del Organismo Territorial competente de la Consejería de Industria, Energía y Minas, del ascensor y de todos los trabajos realizados
- Puesta en servicio.
- Certificado de Fin de Obra.

Con el fin de minimizar los trastornos ocasionados a usuarios y profesionales del Hospital, el ascensor a sustituir continuará funcionando hasta el comienzo del desmontaje. Una vez instalado el ascensor se procederá a la retirada de todos los materiales, tanto los procedentes del desmontaje, como los originados durante la instalación: embalajes y cualquier otro residuo producido como consecuencia de los trabajos auxiliares de albañilería, cerrajería y pintura.

4.3.1.- Desmontaje de las instalaciones.

Se desmontarán los siguientes elementos existentes:

- Interior de cabinas, puertas, central y conexiones.
- Equipos de tracción y máquinas.
- Cuadros eléctricos y de control y sus interconexiones.
- Acometida eléctrica (desde cuadro general del edificio, 2º sótano).

- Línea de tierras (desde la red general de puesta a tierra).
- Aparatos selectores y registros de pisos.
- Sistemas de señalización de pisos y llamadores.
- Limitadores de velocidad.
- Líneas de hueco y cordones de maniobra.
- Cables de los equipos de tracción y de los limitadores.
- Amortiguadores.
- Puertas de pisos.
- Cerraduras de puertas de salas de máquinas.

4.3.2.- Trabajos de obra civil a realizar.

Se mantienen los elementos estructurales propios del edificio, adaptando si fuera necesario el interior de los recintos.

- Adecuación de huecos, rozas y rebajes en solados y cerramientos a la medida del nuevo ascensor, adaptación de bancadas y de mocheta de los fosos.
- Desmontaje de puertas actuales de piso y montaje de las 8 nuevas puertas
- Colocar IPN de 100 en hueco para formar un pórtico y poder elevar la máquina nueva.
- MONTAJE DE LOSAS EN FOSO PARA AMORTIGUADOR.
- En general, quedarán incluidos todos los trabajos necesarios para la instalación como, por ejemplo:

- Obra de adaptación para nueva maquinaria, apertura de nuevos huecos si fuera necesario, bancadas, colocación de la estructura para soportación de los equipos, taladros, canalizaciones, adaptación embocaduras de las puertas de piso para recibir las puertas nuevas, cargaderos, cabeceros, pisaderas, etc.
- Pintura en todas las zonas (por paños completos) donde se hayan ejecutado obras para la instalación del aparato
- Destrucción de puertas, cuadros, bancadas, mochetas, etc.
- Repaso y reparación de los cerramientos interiores.

- Acondicionamiento de los fosos según la Normativa (escalerilla para acceso a foso).
- Retirada de materiales a vertedero controlado con certificado de destrucción.
- Pintura plástica de zonas de frentes de planta afectados por la reforma.

4.3.3.- Medidas de seguridad y salud.

El adjudicatario se comprometerá a suministrar y colocar todas las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad durante los trabajos, así como aquellas para sectorizar dichos trabajos y que no afecten a la actividad asistencial del hospital, como por ejemplo, arneses de seguridad, redes antiácida, biombos protectores, aislamiento de las zonas de trabajo con lonas, etc.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ASCENSOR.

5.1 Características técnicas.

El ascensor objeto del presente Pliego responderá a las siguientes características técnicas:

CARACTERISTICAS	
Carga	1.050 Kg
Capacidad	14 personas
Velocidad mínima	1,00 m/s
Tipo	sin cuarto de máquinas
Tracción	Eléctrica de frecuencia variable. Se deberá indicar el consumo eléctrico para valorar la eficiencia energética. Deberá cumplir los requerimientos de las normas EN 81 (Código de seguridad de Ascensores) y el RD 203/2016
Máquina	sin reductor de imanes permanentes
Recorrido	23/24 m.
Paradas / Accesos	8 paradas, con 8 accesos, mismo lado, 1 embarque simple
Embarques	Embarque simple
Tensión	3 x 400 V +N

MANDO Y SEÑALIZACIÓN	
Pulsadores	Relieve y braille EN TODOS
	Pulsador abrir y pulsador cerrar puertas
En cabina	Columna completa de acero inoxidable
	Indicador LCD
En pisos	Tapa acero con indicador y flechas de dirección en todos los accesos.

MANIOBRA	
Tipo	CMC 4+ 20-50. 400V. 11 Kw. 23 A
Rescate	Por desequilibrio de cargas a planta más favorable

HUECO (dimensiones)	
Foso	1.270 mm.
Rec. libre seg.	3.340 mm.

CABINA	
Dimensiones cabina útil	1.096 mm. x 2.198 mm. (las dimensiones finales dependerán de las dimensiones reales del hueco una vez ejecutado)
Altura	2.100 mm.
Modelo	Acero inoxidable
Suelo	Antideslizante negro
Techo	SPOT LED
Iluminación	LED
Espejo	SIN ESPEJO
Pasamanos	SIN PASAMANOS

PUERTAS DE CABINA	
Tipo	Central de 4 puertas
Acabado	Inoxidable
Dimensiones	1.000 mm. x 2.000 mm.
Homologación	Cortina luminosa

PUERTAS DE PLANTA	
Tipo	Central de 4 puertas
Acabado	Inoxidable
Dimensiones	1.000 mm. x 2.000 mm.
Homologación	Parallamas E-120

Otras características:

- Cables de tracción autolubricantes, con adherencia, de acero, flexibles, resistentes y con la sección adecuada de acuerdo a la normativa.
- Amortiguadores en foso y contrapeso homologados CE.
- Limitador de velocidad con sistema de acuñaamiento progresivo, para que en caso de velocidad indebida, accionamiento del paracaídas de cabina y contrapeso, homologado CE.
- Se incluirá también el módulo de servicio de mantenimiento y de inspección para localizar averías, puesta en servicio y mantenimiento. La instalación deberá incluir todos aquellos elementos necesarios para conseguir el máximo ahorro energético.

5.2.- Operativa de funcionamiento.

La operativa de funcionamiento del ascensor permitirá entre otras las siguientes maniobras:

- Maniobra normal. - A través de las botoneras de planta o de cabina se darán las órdenes de subida y bajada quedando registradas por la iluminación del pulsador. En subida o en bajada la cabina atiende, por orden correlativo, todas las llamadas interiores y exteriores registradas en el sentido del viaje y no cambia la orden de marcha hasta que no haya sido cumplimentada la orden más extrema. Si la cabina está cumplimentando una orden interior o exterior, por ejemplo en bajada, registrará todas las órdenes de los pisos y atenderá solamente las órdenes que se produzcan en ese sentido, parando y recogiendo

pasajeros en las plantas inferiores a donde se encuentra. Una vez cumplimentada, atenderá la llamada memorizada más próxima en el otro sentido de la marcha.

- Maniobra especial de bomberos y de contraincendios. - Se activará desde la botonera de la planta baja. Al activar la maniobra de bomberos, todas las llamadas de cabina y exteriores quedan anuladas. La cortina óptica se inhabilita. La cabina retorna automáticamente a la planta baja. En esta planta el ascensor quedará bloqueado con las puertas abiertas. Existirá igualmente una activación de la maniobra desde la botonera de cabina pudiéndose realizar viajes con la prioridad absoluta. Una vez finalizada la maniobra especial de bomberos el ascensor volverá a configurarse en funcionamiento normal.

- Maniobra especial de urgencias. - El ascensor con actuación específica de urgencias de la cabina, permitirá el trasiego directo sin paradas intermedias hasta la planta solicitada, desatendiendo las llamadas exteriores inmediatamente. Una vez en el piso, el ascensor queda con puertas abiertas, lo que permite la salida y entrada de cargas o proceder a la limpieza del mismo. Una vez finalizada la maniobra especial de urgencias el ascensor volverá a configurarse en funcionamiento normal. (Se entregará una copia de la llave necesaria para esta maniobra al personal de seguridad del centro).

6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares constituye el conjunto de instrucciones, normas y especificaciones que definen todos los requisitos técnicos del suministro y montaje del equipo.

La empresa Adjudicataria presentará antes de iniciar los trabajos, el Plan de Seguridad y Salud para los trabajos que desempeñe sus trabajadores y cumplirá las Normas de Seguridad e Higiene para todos los trabajos que se realicen. Todos los trabajadores deberán disponer de la formación teórica y práctica de los trabajos a realizar.

En materia de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa adjudicataria deberá rellenar y cumplir el “Procedimiento de coordinación de actividades empresariales en materia de Seguridad y Salud” que dispone el hospital. Una vez realizada la firma del contrato, se pondrá en contacto con el Servicio de Prevención de RR.LL. del Hospital para cumplimentar dicho formulario y entregar toda la documentación requerida.

Debido al uso del edificio, los trabajos se realizarán tratando de causar en todo momento el menor impacto posible para el normal funcionamiento del hospital y se realizarán con arreglo a las necesidades de funcionamiento del edificio, sectorizando todas las zonas de trabajo y en la medida de lo posible, de tránsito de materiales y obreros.

Serán de cuenta y riesgo del Adjudicatario los andamios, máquinas, grúas y demás medios auxiliares que para la debida marcha y ejecución de los trabajos sean necesarios.

Los trabajos se realizarán en horario de 9,00 h. a 20,00 h. de lunes a viernes. Para poder trabajar fuera de este horario, por parte de la empresa adjudicataria habrá que justificarlo y deberá consensuarse con la Propiedad.

Las empresas licitadoras están obligadas a visitar la zona de obras del centro y para ello contactarán con el servicio promotor a través de los siguientes correos:

salvador.lopez@salud.madrid.org (Salvador, Jefe Sección mantenimiento)
p.perez@salud.madrid.org (Pablo, Ingeniero Técnico)

Tras la visita, se aportará a los licitadores un certificado de asistencia (Anexo I) que deberá incluir dentro del sobre único junto con el resto de documentación.

7. CONTROL Y GARANTÍA.

Los elementos de la instalación sometidos a una Autorización Oficial Previa, dispondrán en lugar bien visible la chapa de características y el número de identificación.

Todos los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a la Documentación Técnica que sirve de base al suministro e instalación, no pudiendo realizar modificaciones que no hayan sido aprobadas previamente por la Propiedad.

Si el Adjudicatario no cumpliera con lo especificado en el párrafo anterior, deberá a petición de la Propiedad, descubrir la parte de trabajo modificada, siendo responsable del proceder a la restauración de los trabajos y sin derecho a ninguna reclamación económica por este concepto.

8. PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN.

A la terminación de la instalación y previo a la recepción del suministro e instalación, se realizarán las pruebas finales exigidas por el Reglamento de Aparatos Elevadores, corrigiendo los fallos detectados a cargo del Adjudicatario. Los trabajos no se darán por finalizados hasta que una Empresa de inspección OCA, no haya Certificado que los ascensores están en perfecto estado y cumplen la Normativa vigente.

Se presentará también el protocolo final de pruebas y de uso de los ascensores.

9. DICTÁMENES, LEGALIZACIONES Y DOCUMENTOS FINALES.

Todas las legalizaciones, incluidos proyectos específicos, visados por los Colegios Profesionales Oficiales, dictámenes de la puesta en marcha, incluso gastos de tramitación y gestión, así como licencias municipales de obra, exigidos por los diferentes Organismos Competentes, acta de inspección “OCA” y la correspondiente tasa de Inscripción en el Registro de Aparatos Elevadores (RAE), serán por cuenta del Adjudicatario, considerándose sus costes, incluidos dentro de la oferta presentada por la misma. Gestionará toda la documentación y si fuese necesario, actuará en nombre de la Propiedad.

Asimismo, el Adjudicatario tendrá la obligación de entregar a los Servicios Técnicos, antes del acto de la recepción, toda la documentación y planos finales de la misma en soporte papel y digital.

10. NORMATIVA A APLICAR.

En el desarrollo de los trabajos a realizar, objeto de la presente contratación, será de obligado cumplimiento toda la actual normativa legal de carácter técnico y también la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia del contrato, entre otros:

- UNE-EN 81-70:2004 y UNE-EN 81-70:2004/A1:2005
- Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.
- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.
- Orden de 31 de marzo de 1981 por la que se fijan las condiciones técnicas mínimas exigibles a los ascensores y se dan normas para efectuar las revisiones generales periódicas de los mismos.
- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

- Orden de 23 de julio de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen los defectos a considerar en las inspecciones periódicas de ascensores en la Comunidad de Madrid.

- Documento Básico DB SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad.

- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

11. INCUMPLIMIENTOS.

En caso de incumplimiento de las condiciones y normativas técnicas establecidas por ley o en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, además de las sanciones que ello conlleve, se notificará a la Dirección General de Industrias, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, así como a otros organismos competentes.

Madrid, a día de la fecha
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2024.05.24 15:35

Fdo.: M^a del Carmen Pantoja Zarza

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

ANEXO I (VISITA DE OBRA)

**CERTIFICADO DE ASISTENCIA A LA VISITA OBLIGATORIA A LAS
INSTALACIONES OBJETO DE LAS OBRAS**

D.....
..... con DNI
....., en nombre propio o en representación de la
empresa
.....
..... con CIF nº, en calidad de
.....

DECLARA:

Que la citada empresa tiene la voluntad de presentar propuesta al procedimiento de licitación referido a la “SUSTITUCIÓN DEL ASCENSOR DE SERVICIO EN EL HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE, CENTRO DEPENDIENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR”, expediente nº

SE CERTIFICA:

Que dicha empresa ha asistido a la visita obligatoria a las instalaciones objeto de las obras, de conformidad con lo establecido en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el procedimiento de licitación indicado con anterioridad.

A efectos de que quede constancia de lo anterior,

En Madrid, a

Fdo.:

Servicio de Mantenimiento